

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE

(2023/C 157/04)

Ponente:	Pedro DE FARIA E CASTRO (PT/PPE), Subsecretario regional de la Presidencia del Gobierno Regional de las Azores
Documento de referencia:	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE COM(2022) 198 final

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES (CDR),

1. destaca las limitaciones estructurales a las que se enfrentan continuamente las regiones ultraperiféricas (RUP), tal como se definen en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y que se agravaron con la pandemia de COVID-19;
2. reconoce que la estrategia de la UE para las RUP ha demostrado su utilidad a la hora de profundizar en las medidas destinadas a salvaguardar la especificidad de estas regiones en el marco de la UE. Sin embargo, el contexto generado por la pandemia de COVID-19 y la urgente necesidad de abordar los retos económicos, sociales, culturales y medioambientales actuales y futuros han puesto de relieve la necesidad de una renovación enérgica de la estrategia de 2017 «Una asociación estratégica renovada y más fuerte con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea»;
3. acoge con satisfacción el hecho de que la Comisión Europea siga la recomendación del CDR de adaptar la estrategia de la UE para las regiones ultraperiféricas a la vista de las graves consecuencias de la pandemia, tal como se propone en el Dictamen del CDR sobre el Informe de la Comisión Europea sobre la puesta en práctica de una asociación estratégica renovada con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea (ponente: Ángel Víctor Torres Pérez ⁽¹⁾), así como en el Informe del Parlamento Europeo sobre el refuerzo de la asociación con las regiones ultraperiféricas de la Unión ⁽²⁾;
4. recuerda las diversas medidas adoptadas por las RUP para renovar la estrategia de la Comisión Europea, entre las que destaca la declaración política de los presidentes de las RUP aprobada en la reunión intersesiones de la Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas celebrada el 3 de mayo de 2021 en las Azores;
5. destaca el refuerzo de la colaboración entre la Comisión, los Estados miembros y la Conferencia de Presidentes de las RUP en el proceso de elaboración de esta estrategia, que ha permitido un diálogo fructífero y permanente a través de plataformas y grupos de trabajo específicos;
6. acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión Europea «Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE», surgida a raíz de las posiciones expresadas por la Conferencia de Presidentes de las RUP, tanto en la declaración final de 18 de noviembre de 2021 (Ponta Delgada, Azores) como en la contribución de 19 de enero de 2022, aprobada conjuntamente con Francia, España y Portugal;
7. acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de reforzar el diálogo y prestar un apoyo específico a estas regiones para que puedan beneficiarse plenamente de las políticas de la UE y aprovechar su potencial, contribuyendo así a reforzar la presencia de la UE en las zonas de influencia de estas regiones;

⁽¹⁾ DO C 37 de 2.2.2021, p. 57.

⁽²⁾ Informe sobre el refuerzo de la asociación con las regiones ultraperiféricas de la Unión.

8. reconoce la importancia de esta nueva Comunicación y subraya la necesidad de una acción coordinada por parte de las autoridades a nivel supranacional, nacional, regional y local, así como de una rápida aplicación de las medidas propuestas y, en un contexto de múltiples crisis, destaca la urgente necesidad de respuestas inmediatas y eficaces para garantizar su recuperación económica, social y sostenible;

9. lamenta que en la nueva Comunicación de la Comisión no se hayan abordado de forma suficiente ciertas políticas esenciales para el desarrollo de las RUP;

10. subraya que las vulnerabilidades de estas regiones, reconocidas en el artículo 349 del TFUE, se ven aún más acentuadas por la multitud de catástrofes naturales, cuya frecuencia aumenta como consecuencia del calentamiento global, y que su magnitud e intensidad crecientes en las RUP siguen siendo motivo de gran preocupación;

11. observa que la guerra en Ucrania supone una presión adicional sobre estas regiones, ya vulnerables, y socava la recuperación tras la crisis sanitaria. Actualmente el poder adquisitivo de los hogares se ve gravemente afectado y los distintos sectores de actividad soportan elevados costes adicionales, que se suman a los sobrecostes asociados a las limitaciones estructurales de estas regiones;

12. acoge con satisfacción las Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 21 de junio de 2022 sobre esta Comunicación de 3 de mayo de la Comisión y subraya su importancia para la aplicación de esta nueva estrategia para las RUP;

13. insta a los Estados miembros afectados a que apoyen a sus regiones ultraperiféricas a desarrollar sus capacidades administrativas y a que impulsen el desarrollo de capacidades para que dichas regiones puedan beneficiarse plenamente de los programas de la UE;

14. acoge con satisfacción que la Comunicación de la Comisión Europea considere que las RUP no se asemejan, ni de hecho ni de derecho, a otras regiones europeas con características geográficas específicas, como las islas, las zonas de montaña o las regiones con baja densidad de población;

Satisfacer las necesidades de la ciudadanía

15. acoge con satisfacción que Comisión haga hincapié en las necesidades de las personas que viven en las RUP, así como en una recuperación económica y un crecimiento sostenible e integrador que respondan a dichas necesidades;

16. llama la atención sobre la necesidad urgente de abordar las importantes desigualdades sociales y económicas de las RUP con respecto a la Europa continental y pide a la Comisión Europea que apoye a estas regiones en el proceso de convergencia con el resto de la UE;

17. acoge con satisfacción que la Comisión Europea haga hincapié en la importancia de apoyar las especificidades de las RUP a la hora de aplicar el pilar europeo de derechos sociales y la consecución para 2030 de los objetivos de la Cumbre Social de Oporto en materia de empleo, capacidades y reducción de la pobreza;

Prestar atención al reto de la migración

18. pide un apoyo firme y decisivo de las instituciones europeas frente a las crisis migratorias, especialmente en las regiones fronterizas exteriores de la Unión, que son las únicas responsables de la acogida y el acceso a los servicios básicos de los menores no acompañados que llegan a sus territorios, así como del acompañamiento hacia la vida adulta;

19. recuerda la importancia de contar con una financiación adecuada en los fondos FAMI (Fondo de Asilo, Migración e Integración) y FSI (Fondo de Seguridad Interior), garantizando su regionalización para acelerar el acceso a los fondos, especialmente en situaciones de crisis, como las que sufren reiteradamente algunas RUP, como Canarias, Guyana o Mayotte, y acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión a este respecto en su nueva estrategia;

20. espera que se siga avanzando en el Pacto sobre Migración y Asilo, en vista de las lecciones aprendidas tras la invasión rusa de Ucrania, explorando la posibilidad de activar la Directiva 2001/55/CE del Consejo ⁽³⁾, para los migrantes procedentes de otras zonas en conflicto con un fuerte impacto en la Unión, así como las nuevas medidas introducidas por el Reglamento CARE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾, con el fin de lograr una verdadera solidaridad y un reparto equitativo de la carga de la migración entre todos los Estados miembros;

Transición ecológica

21. acoge con satisfacción el reconocimiento por parte de la Comisión de que las RUP necesitan medidas específicas para adaptarse al cambio climático, ya que están especialmente expuestas a sus efectos, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos;

22. subraya el compromiso de la Comisión de seguir teniendo debidamente en cuenta a las RUP en la aplicación del Fondo de Solidaridad de la UE, así como el compromiso de la Comisión de apoyar acciones en materia de prevención de riesgos y resiliencia frente a catástrofes naturales y de fomentar el intercambio de conocimientos entre las RUP y sus vecinos;

23. pide que se tenga en cuenta el impacto del paquete legislativo «Objetivo 55», que tendrá un gran impacto sobre la competitividad y la conectividad de las RUP, mediante la aplicación sistemática y exhaustiva del artículo 349 del TFUE, una vez realizados estudios de evaluación de impacto, sobre cuya base deben adoptarse soluciones específicas para las regiones ultraperiféricas, adaptando las legislaciones cuando sea necesario con vistas a garantizar un trato justo a quienes ya tienen que hacer frente a los costes adicionales derivados de su lejanía y asegurando el acceso de los hogares y empresas de estas regiones muy vulnerables al Fondo Social para el Clima, al Fondo de Modernización y el acceso a la financiación de proyectos de pequeña escala en el marco Fondo de Innovación;

24. destaca, en este sentido, la creciente vulnerabilidad de estas regiones debido a su lejanía y aislamiento del continente europeo y, en consecuencia, del impacto que tendrá en ellas la consecución de los nuevos objetivos en materia de emisiones y fiscalidad de los combustibles derivados del paquete de medidas «Objetivo 55»;

25. recuerda que las RUP constituyen sistemas energéticos aislados que no pueden conectarse al continente, y pide a las instituciones europeas que promuevan la autonomía energética de estas regiones mediante políticas de apoyo y promoción que permitan una transición adecuada de la actual dependencia de los combustibles fósiles hacia sistemas sostenibles a un coste asequible;

Reducir el déficit de accesibilidad

26. recuerda la completa dependencia de las RUP de un transporte aéreo y marítimo fiable y asequible para la movilidad de sus poblaciones y para el suministro de bienes esenciales, a falta de alternativas de transporte terrestre, lo que conlleva una elevada carga financiera para los residentes y el consiguiente perjuicio para las economías locales y el interés público;

27. considera que es imposible promover la igualdad y la inclusión y, en general, el desarrollo de las RUP sin adoptar una estrategia orientada a reducir la distancia y el aislamiento de estas regiones, que debe incluir necesariamente medidas adicionales para compensar la falta de accesibilidad y reducir la brecha digital, con el fin de desarrollar las RUP, ampliar su economía y dar mayor visibilidad a los problemas estructurales permanentes de las regiones ultraperiféricas. Recuerda la importancia de que el instrumento de emergencia del mercado único tenga en cuenta a las RUP para asegurar las cadenas de suministro en tiempos de crisis;

28. pide a la Comisión —tal como recomienda el Parlamento Europeo en su Informe sobre el refuerzo de la asociación con las regiones ultraperiféricas de la Unión— que evalúe la necesidad de prestar apoyo en el ámbito del transporte como instrumento adicional para compensar las desventajas y pérdidas resultantes del coste del transporte de pasajeros y mercancías;

29. pide que se apoyen los proyectos destinados a mejorar la conectividad de las RUP. Llama la atención, a este respecto, sobre la cuestión del apoyo a los cables submarinos, que sigue siendo un reto clave para la seguridad de los flujos de datos, así como sobre la calidad del servicio y la asequibilidad de las tarifas; Por ejemplo, la Reunión y la Región Autónoma de las Azores tendrán que hacer frente en breve a la obsolescencia de sus cables submarinos de comunicaciones electrónicas. También debe tenerse en cuenta la tecnología satelital para determinados territorios, como la Guayana Francesa, ya que no es posible implantar la fibra en todas las zonas habitadas;

⁽³⁾ Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida (DO L 212 de 7.8.2001, p. 12).

⁽⁴⁾ Reglamento (UE) 2022/562 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y (UE) n.º 223/2014 en lo que atañe a la Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE) (DO L 109 de 8.4.2022, p. 1).

Agricultura y desarrollo rural

30. subraya la importancia del sector agrícola para la economía, el medio ambiente, la ordenación del territorio y el empleo en las RUP, tal y como reconoce la UE al introducir un tratamiento específico a través del Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad (POSEI) y prever excepciones específicas en la política agrícola común (PAC), y pide que se mantengan estas disposiciones;

31. valora positivamente que los instrumentos de ayuda estatal en apoyo de la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales permitan porcentajes máximos de intensidad más elevados para las inversiones en las RUP y ayudas de funcionamiento, así como que la Comisión haya propuesto mantener las condiciones especiales para estas regiones en el marco de la revisión actual de estos instrumentos;

32. subraya, no obstante, la importancia de las disposiciones específicas para las RUP en materia de ayudas *de minimis*, habida cuenta de los costes adicionales que soportan las empresas del sector de la producción primaria de productos agrícolas en las RUP;

33. considera, en relación con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), que la opción de la gestión centralizada de los planes estratégicos va en contra de los objetivos de simplificación, eficacia y eficiencia deseados, y espera que el impacto negativo de esta opción se pueda minimizar mediante una flexibilidad y una descentralización adecuadas de los procedimientos en lo que respecta a la aplicación de los planes estratégicos en las RUP;

34. pide que se mantenga una estrecha cooperación interinstitucional para reforzar el presupuesto del POSEI, instrumento esencial para apoyar la sostenibilidad de la producción local y adaptar la PAC a las características específicas de las RUP, en respuesta a la constatación de la de la crónica insuficiencia presupuestaria y a las necesidades reales de las RUP, de modo que el programa pueda seguir el ritmo de la evolución de los sectores agrícolas de estas regiones y continuar cumpliendo sus objetivos;

Economía azul y pesca

35. recuerda que las RUP refuerzan la dimensión marítima de la UE dotándola del mayor espacio marítimo del mundo, con más de 25 millones de km² de zona económica exclusiva (ZEE) e importantes oportunidades económicas;

36. acoge con satisfacción la importancia que se concede a las RUP en lo que respecta al sector pesquero tradicional y las estrategias de economía azul para los próximos años, así como el compromiso de la Comisión de revisar los requisitos de los procedimientos de notificación de datos y las disposiciones que permiten las ayudas estatales para la renovación de la flota pesquera en estas regiones, teniendo en cuenta sus especificidades y apoyando a los pescadores, garantizando al mismo tiempo una pesca sostenible;

Ayudas estatales

37. celebra el compromiso asumido por la Comisión Europea en su Comunicación de tener en cuenta las especificidades de las RUP en la revisión de los Reglamentos y las directrices en materia de ayudas estatales en todos los sectores, sobre la base de las disposiciones existentes para estas regiones en la legislación de la UE sobre ayudas estatales. Pide una mayor flexibilidad en los regímenes de ayudas estatales;

38. subraya que debe prestarse especial atención a las normas sobre ayudas estatales que refuerzan y fomentan la conectividad de las RUP, en particular en lo que se refiere a la revisión de las directrices sobre ayudas estatales a aeropuertos y compañías aéreas y sobre ayudas al transporte marítimo, así como a la revisión en curso de la normativa sobre ayudas estatales para la protección del medio ambiente, a la que debe añadirse una categoría de ayudas a la inversión para que las empresas de las RUP puedan cumplir las normas medioambientales establecidas por la Unión;

39. pide la creación de un foro de reflexión entre las RUP y la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea sobre el concepto de ayudas de «impacto puramente local», teniendo en cuenta que más del 90 % de las empresas situadas en las RUP son microempresas y pequeñas empresas con escasa capacidad financiera y que las ayudas a estas regiones no pueden afectar a la competencia en el mercado interior, ya que están destinadas a actividades puramente locales;

40. subraya, además, la importancia de garantizar la continuidad de todos los regímenes fiscales de las RUP, ya que su interrupción podría desestabilizar gravemente las economías y el empleo en estas regiones;

Turismo

41. llama la atención sobre el papel fundamental que desempeña el sector turístico en el desarrollo de las RUP, una actividad económica transversal con importantes repercusiones sobre el crecimiento económico, el empleo y el desarrollo regional;
42. recuerda el fuerte impacto de la crisis sanitaria de la COVID-19 en dicho sector, que ha dado lugar a una recesión sin precedentes en su actividad;
43. destaca la vulnerabilidad de este sector, muy expuesto a factores externos de carácter geopolítico, sanitario y climático, y dependiente de las conexiones aéreas y marítimas;
44. destaca la necesidad de promover inversiones innovadoras sostenibles y resilientes para apoyar el desarrollo sostenible de este sector estratégico;
45. pide a la Comisión Europea que siga desarrollando una política europea de turismo que incluya la creación de una Agencia Europea de Turismo, que apoye la doble transición de los destinos turísticos europeos y que fomente una recuperación más rápida de este sector estratégico para estas regiones; hace suya la advertencia del Parlamento Europeo sobre la necesidad de tomar en consideración las características especiales y los condicionantes adicionales de estas regiones al formular y evaluar esta política, garantizando una financiación adecuada para salvaguardar su accesibilidad y su transición climática y digital;

Dimensión exterior

46. reconoce que la triple dimensión (europea, nacional y regional) de las RUP implica, por una parte, que se aprovechen mejor las ventajas del mercado interior y, por otra, que se integren mejor en su entorno inmediato reforzando sus relaciones con terceros países y socios vecinos, teniendo siempre en cuenta las preocupaciones de las RUP en el marco de las negociaciones y acuerdos comerciales;
47. subraya que las diferentes zonas geográficas en las que se encuentran las RUP presentan características, retos y oportunidades diferentes, por lo que es esencial elaborar conjuntamente una estrategia para cada una de estas zonas sobre la base de un diagnóstico previo, a fin de identificar los principales retos comunes y aprovechar plenamente el potencial de una cooperación reforzada;
48. subraya que este diagnóstico preliminar debe basarse en una doble reflexión: por un lado, sobre los desafíos a los que se enfrenta la UE en estas áreas y, por otro, sobre los efectos de estos desafíos en los territorios europeos presentes en dichas áreas, así como las respuestas que pueda dar la UE;
49. acoge con satisfacción el compromiso asumido por la Comisión Europea en su Comunicación de determinar las oportunidades de cooperación regional y los retos a los que se enfrentan las RUP, definir los principales ámbitos de cooperación, desarrollar oportunidades y apoyar la colaboración, además de promover los intercambios entre las RUP. Insta también a los Estados miembros afectados a que promuevan la cooperación en esos ámbitos entre las RUP y los países y territorios de ultramar, así como con terceros países. Anima a los demás Estados miembros a promover la cooperación y los intercambios entre sus regiones y las RUP;
50. pide a la Comisión que tenga en cuenta el papel y las características específicas de las RUP en la revisión de las estrategias geográficas y que las incluya en los mecanismos de consulta;

Conclusiones

51. invita a adoptar de manera urgente soluciones pragmáticas y a medida, aplicando sistemáticamente el artículo 349 del TFUE, a fin de no socavar el objetivo de una recuperación económica, social y sostenible;
52. llama la atención sobre la necesidad de reforzar eficazmente el fomento de la competitividad y de evaluar previamente el impacto de las políticas de la UE en las RUP, con enfoques territorializados que garanticen la protección de los ingresos de su población;
53. pide a la Comisión Europea que elabore conjuntamente con las RUP y sus Estados miembros una hoja de ruta operativa y un calendario.

Bruselas, 8 de febrero de 2023.

El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones
Vasco ALVES CORDEIRO